



U N I V E R S I D A D
I N T E R A M E R I C A N A
P A R A E L D E S A R R O L L O

Métodos Alternos a la Solución de Conflictos



Sesión No. 2

Nombre: Métodos alternos a la solución de controversias. Segunda parte.

Contextualización

¿Qué es el Método Alterno a la Solución de Controversias?

En la presente sesión continuaremos con el tema anterior, en donde abordaremos con más detalle cada uno de los métodos alternos de solución de conflictos (MASC) que existen, aprenderemos en qué áreas del derecho son más adecuados y eficaces, conoceremos sus principales características para establecer una diferencia entre ellos y evitar cualquier confusión al respecto, conoceremos una herramienta más que ha resultado tan útil en todos sentidos, que no sólo permite su uso a los estudiosos del derecho y litigantes, en general cualquier persona, entidad, gobierno o empresa que tenga un conflicto puede hacer uso de ella y probablemente alcanzar un acuerdo de voluntades sin llegar a un tribunal tradicional.

En el presente documento estudiarás el marco jurídico que da origen y fundamenta la posibilidad de que los MASC existan, conocerás las características que los diferencian y comprenderás que como medios alternativos de solución de conflictos no significa que sustituyen, evaden o se alejen del derecho tradicional, porque son las normas de derecho de cada lugar las que les indican hasta qué punto deben prevalecer la voluntad de las partes (los límites).

Entenderás porque se consideran una herramienta u opción transversal ya que son útiles a casi todas las áreas del campo jurídico en los tres ámbitos de competencia, incluso en el ámbito internacional, permitiendo que su presencia facilite el acceso a ellos y proporcionen de manera precisa la aplicación de las normas, dinamicen la solución de conflictos y mejore la eficacia del derecho en México sin intervención judicial directa.

Introducción al Tema

¿Qué funciones tienen los Centros de Mediación y Conciliación?

Una vez aprendidas las diversas denominaciones y la propia naturaleza jurídica de los MASC, debe decirse que existen tipos de ellos y que cada uno desempeña una función diferente en la rama de derecho que se trate, por ejemplo: la impartición de justicia denominada como **Centros de Mediación y Conciliación** o justicia alternativa en algunos estados, se les localiza en las propias instalaciones de los Tribunales Superiores de Justicia locales, mediando sobre materia Familiar, Civil, Mercantil, Penal en los siguientes casos:

- a) Delitos que se persiguen por querrela,
- b) Delitos graves que se persiguen de oficio, (únicamente en lo que respecta a la reparación del daño), y todas o algunas de las diferencias que se susciten en relación con un determinado hecho, derecho, contrato, obligación, acción o pretensión.

La norma en México especifica que la Mediación y la Conciliación sólo se admiten en los asuntos que sean susceptibles de transacción, cuyo conocimiento está encomendado a los tribunales del Poder Judicial del Estado de que se trate, por lo que se excluyen las materias electoral, administrativa, fiscal, laboral y agraria.

En el segundo apartado en específico se hará un estudio del marco normativo que regula los MASC detallando precisamente en lo que concierne a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al marco jurídico internacional.



Explicación

Características de los MASC

¿Cuáles son las características de las MASC?

A continuación veremos los diferentes tipos de MASC y las características de cada uno de ellos (clasificación estrictamente teórica):

Tipos de MASC				
Arbitraje	Mediación	Conciliación	Negociación	SAAP
<p>El arbitraje es una antigua institución que surge como una alternativa viable para resolver las disputas entre usuarios y prestadores de servicios, de diversas índoles de manera voluntaria y consensada con el formal compromiso de acatar la resolución, aplicable originalmente en el ámbito mercantil y actualmente en diversas situaciones arbitrales. Es un medio heterocompositivo de solución de controversias. (SEGOB) (2011).</p>	<p>Trámite en el que uno o más mediadores intervienen en una controversia entre partes determinadas, facilitando la comunicación entre ellas, con el objeto de construir un convenio. □ (Edo. De México)</p>	<p>Proceso en el que uno o más conciliadores, asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto. □ (Edo. De México)</p>	<p><i>Gorjón y Steele</i> indican que es el proceso en el cual dos o más partes involucradas en un conflicto entablan una conversación, con el fin de llegar a un arreglo negociando la mejor solución a sus problemas y exponiendo sus necesidades e intereses. (En México no existe como tal – MASC-)</p>	<p>La forma en que los nuevos códigos lo establecen y regulan, el proceso penal termina no en virtud de una resolución jurisdiccional sino debido a la actuación o iniciativa de las partes. (Natarén)</p> <p>La figura se abordará a detalle en las últimas sesiones.</p>
Características				
<ul style="list-style-type: none"> • Se dirimen controversias con base en ordenamientos existentes. • Solucionan conflictos particulares 	<ul style="list-style-type: none"> • Un tercero encamina a las partes para que ellos mismos resuelvan su conflicto. • Las partes están conscientes 	<ul style="list-style-type: none"> • El tercero aporta opciones de solución, trata de convencer a los involucrados. • El tercero debe de ser un conocedor y/o 	<ul style="list-style-type: none"> • Busca lo mejor para cada una de las partes en un entorno de confianza y objetividad. • De carácter general (es para 	<p>El mismo autor manifiesta que tienen cuatro propuestas a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Criterios de oportunidad; 2.- El juicio

<p>haciendo a un lado los públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen de diversas cuantías. • Hay confidencialidad en lo actuado. • El conflicto se lleva conforme a derecho. • Su desarrollo es desahogado por una institución. • La solución del conflicto es igual a una sentencia. • Los árbitros imponen la solución ya que son expertos en la materia. • Se basan mucho en la lex mercatoria. • Se obtiene una seguridad jurídica en todo el proceso. • Existe la reconvencción, poseen un ámbito de aplicación y el acuerdo de arbitraje posee efectos específicos. • Es posible la acumulación de procedimientos. • Existe el procedimiento de recusación y sustitución de árbitros. • Pueden decretarse providencias precautorias. • Son de carácter oneroso. • Sus resoluciones se denominan laudos. • Tienen sus laudos un carácter definitivo, coercitivo 	<p>de que el tercero interviene en la solución del problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tercero tiene que tener conocimientos sobre la materia. • Ve problemáticas de intereses particulares o privados solamente. • No está estipulado un proceso en sí para llevar la mediación. • La mediación llega a su fin cuando las partes así lo deseen (opten o no por una solución). • Ninguno gana ni pierde. <p>Los mediadores están establecidos en lugares especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es ágil, eficaz y gratuita. • En México es una obligación el cumplimiento de lo convenido. 	<p>estudioso de la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relacionado con intereses privados o de particulares. • Pueden tomar en cuenta los procesos de otras instituciones tales como la Cámara de Comercio Internacional (CCI), la Asociación Americana de Arbitraje (AAA), o la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). • La mediación llega a su fin cuando las partes así lo indican (lleguen o no a una solución). <p>El conciliador tiene que levantar un convenio y registrarlo en el libro correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es ágil, eficaz pronta, gratuita y pacífica. 	<p>todas las personas y casi todas las materias).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es una disputa de intereses (comercio). • Forma parte fundamental de la mediación-conciliación. • La forma de aplicación de la negociación dependerá del sistema que se use (Harvard, Respect, PI, Maddux, etcétera). • Con apoyo de un mediador o conciliador que facilita la comunicación tendiente a la negociación. 	<p>abreviado; 3.- Los acuerdos reparatorios y 4.- La suspensión del proceso o prueba.</p> <p>Se dice que existe una relación directa entre la eficacia de las nuevas salidas alternas y el éxito del nuevo modelo de justicia penal. Sin embargo, la experiencia no es suficiente, debemos esperar para evaluar la expresión.</p>
---	---	---	--	---

y son susceptibles de ejecutoriarse.				
--------------------------------------	--	--	--	--

Debe aclararse que en las figuras de mediación y conciliación podrían confundirse por la presencia de un tercero, no debe ser así debido a que su papel es de guiar a las partes y en la conciliación da la solución y persuade para que acepten el acuerdo establecido por él.

Mencionan Gorjón y Steele que existen países (no es el caso de México), que consideran una figura más denominada **Transacción**, que constituye un mutuo acuerdo de intereses y donde no es necesario acudir a un juez o árbitro y cada una de la partes sede algo para llegar a un arreglo, sin embargo, si las controversias surgen dentro de un proceso arbitral o judicial, (éstos pueden ser públicos o privados) las partes pueden optar por dar su solución ante el juez y el árbitro.

En el caso de las SAAP, si bien no son estrictamente consideradas como MASC, se han incluido en el cuadro de MASC como una consideración estrictamente teórica, en cuanto que facilitan la solución de algunos conflictos de orden penal sin llegar a concluir el proceso jurisdiccional y por ser motivada la conclusión. Aun ya iniciado el proceso por acuerdo de las partes, sin embargo debe destacarse que solamente en algunas cuestiones y tratándose de la reparación del daño, lo cual se abordará con más detalle en las últimas sesiones de ésta asignatura, anticipando que sobre el particular existen dos posiciones encontradas sobre su innovación en México, las que vislumbran negativamente porque consideran que para su efectividad debe prevalecer al final la amenaza del juicio y procedimiento oral y las que dicen que el diseño beneficia la descongestión de trabajo de los tribunales, como los demás MASC.

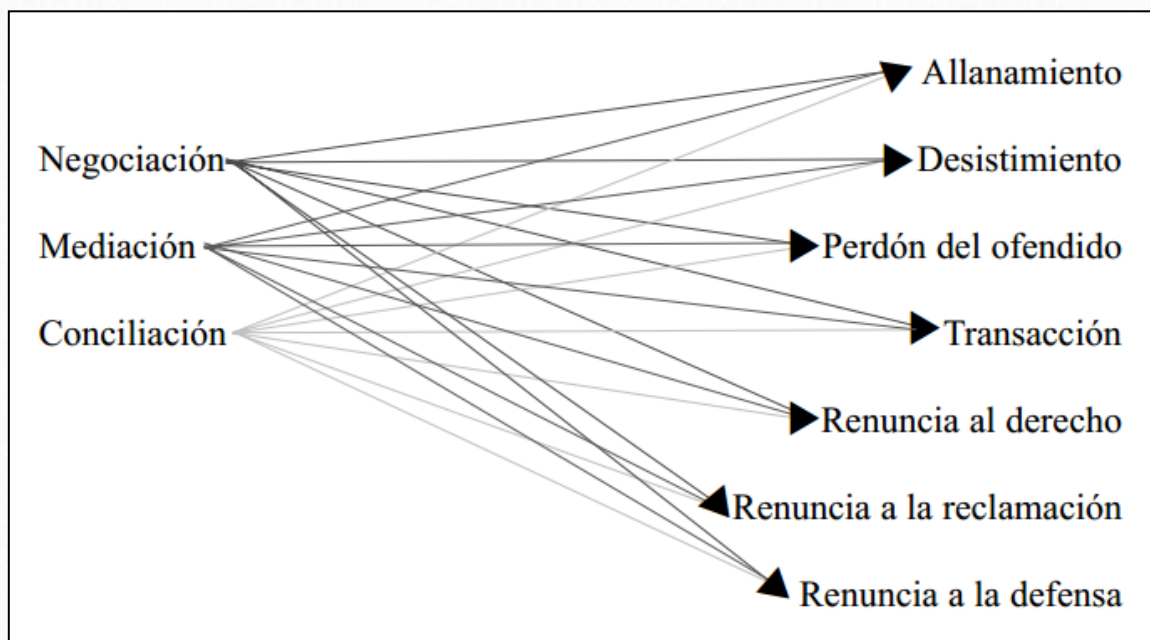
Cuadro resumen de soluciones en la autocomposición:

Imagen 1

Fundamento normativo de las MASC

El marco jurídico actual que regula a los MASC son de orden Federal y Local y son los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en el artículo 17 párrafo cuarto y en el artículo 18 párrafo sexto, que a la letra dicen:
“Artículo 17 párrafo cuarto: Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.

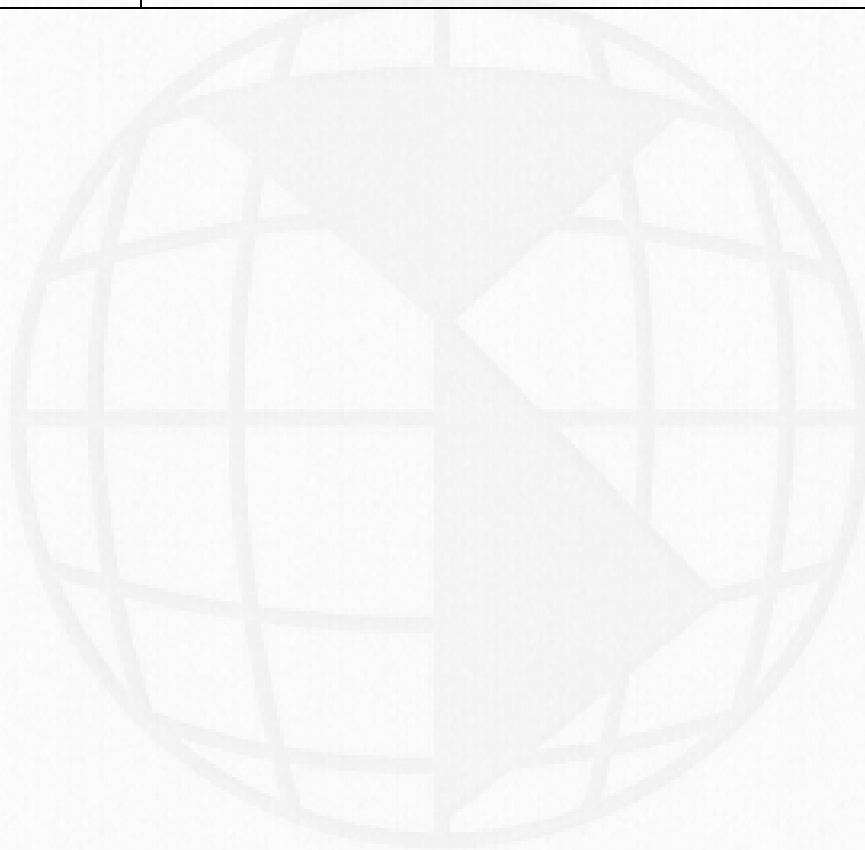
Artículo 18 párrafo sexto: Las formas alternativas de justicia deberán observarse en

la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

2. **Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal**, con su última reforma el 19 de junio de 2013, y en el Estado de México **Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México** de manera homóloga en los Estados del país, por ello a continuación te proporcionamos un cuadro resumen del Marco Jurídico existente en distintos ámbitos:

ORDENAMIENTO	LOCALIZACIÓN
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 17, cuarto párrafo 2. Artículo 89, fracción X 3. Artículo 123, Apartado A, fracciones XX a XXII y Apartado B, fracción XII.
FEDERAL	
Leyes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Agraria (artículos 61, 96 y 136). 2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (artículo 80). 3. Ley de Aeropuertos (artículo 3). 4. Ley de Aguas Nacionales (artículos 7bis, 13 bis 3, 14 bis 3 y 14 bis 6). 5. Ley de Concursos Mercantiles (artículos 120 a 166). 6. Ley de Instituciones de Crédito (artículos 93, 119 y 120). 7. Ley de la Propiedad Industrial (artículo 199 bis), etcétera.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Código de Comercio (artículos 1415 al 1480).

Códigos	2. Del Arbitraje Comercial.
Reglamentos	<ol style="list-style-type: none">1. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.3. Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.4. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.5. Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.6. Reglamento de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, etcétera.
Estatutos	<ol style="list-style-type: none">1. Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
Diversos	<ol style="list-style-type: none">1. Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor (DOF 25 de enero de 2011).2. Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor (DOF 25 de enero de 2011).



LOCAL	
Aguascalientes	<p>Leyes: Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes. Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes. Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes. Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Aguascalientes. Estatutos: Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.</p> <p>Reglamentos: Reformas y Adiciones al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Aguascalientes.</p>
Baja California	<p>Leyes: Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California. Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Código Penal para el Estado de Baja California. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje en la Prestación de Servicios de Salud.</p>
Baja California Sur	<p>Leyes: Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur. Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur. Ley que crea la Comisión de Arbitraje Médico para el Estado de Baja California Sur.</p>
Campeche	<p>Leyes: Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Campeche. Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.</p> <p>Reglamentos: Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Campeche.</p>

	<p>Reglamento Interior General del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación y de las demás Dependencias del propio Tribunal.</p>
Chiapas	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas. Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje para Usuarios y Prestadores de Servicios relacionados con la Salud. Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Códigos: Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.</p> <p>Decretos: Decreto de creación de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje para Usuarios y Prestadores de Servicios relacionados con la Salud en el Estado de Chiapas. Decreto con el que se modifica de denominación de Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje para Usuarios y Prestadores de Servicios relacionados con la Salud en el Estado de Chiapas por Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.</p> <p>Manuales: Manual de Organización de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.</p>
Chihuahua	<p>Leyes: Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. Ley de Justicia Penal Alternativa del Estado de Chihuahua. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.</p>
Coahuila	<p>Leyes: Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Códigos: Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Estatutos: Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del</p>

	<p>Estado de Coahuila. Reglamentos: Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado de Coahuila. Reglamento Interior de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico. Acuerdos: Acuerdo por el que se crea un nuevo órgano del Poder Judicial del Estado al que se denominará: "Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza".</p>
Colima	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima. Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Colima. Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interno del Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
Distrito Federal	<p>Leyes: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal. Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Ley de la Procuraduría Social. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.</p> <p>Acuerdo: Acuerdo A/022/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se establecen los Lineamientos de Operación, Integración y Funcionamiento de la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia.</p> <p>Manuales: Manual Administrativo de Procedimientos - Procuraduría Social Manual Administrativo Organizacional - Procuraduría Social.</p>
Estado de México	<p>Leyes: Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México. Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Código de Procedimientos Penales para el Estado de México</p> <p>Reglamentos: Reglamento de Conciliación Administrativa Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México.</p>

	<p>Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca. Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.</p> <p>Acuerdos: Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha veintidós de octubre de dos mil siete, referente a la creación del Centro de Mediación de Atizapán de Zaragoza. Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho, donde se crean dos centros de mediación y conciliación en los municipios de Ixtapan de la Sal y Tecámac y se crean dos centros de convivencia familiar en los municipios de Ixtapan de la Sal y Toluca.</p> <p>Manuales: Manual General de Organización de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.</p>
Guanajuato	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato. Reglamentos: Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. Reglamento de Procedimientos para la atención y resolución de quejas, de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guanajuato.</p> <p>Decretos: Decreto de creación - Comisión Estatal de Arbitraje Médico. Decreto Gubernativo Número 50, mediante el cual, se reestructura la organización interna de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. 25 junio 2001.</p>
Guerrero	<p>Leyes: Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280. Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.</p> <p>Códigos: Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Dictámenes Médicos Institucionales de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero. Reglamento Interior de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Reglamento Interior de Trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Guerrero.</p>

	<p>Decretos: Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud.</p> <p>Manuales: Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
Hidalgo	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Hidalgo. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo. Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.</p> <p>Códigos: Acuerdo por el que se crea el Centro Estatal de Justicia Alternativa, como órgano auxiliar de la Administración de Justicia, operado por el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial.</p> <p>Lineamientos: Lineamientos que regirán el funcionamiento del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (2006).</p>
Jalisco	<p>Leyes: Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco. Ley Estatal de Salud. Ley Orgánica de la Procuraduría Social. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.</p> <p>Códigos: Código Civil del Estado de Jalisco. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Código Procesal Penal para el Estado Libre y Soberano de Estado de Jalisco.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco. Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco. Reglamento Interior de la Procuraduría Social.</p> <p>Manuales: Manual de Organización del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.</p>
	<p>Leyes: Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán. Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico</p>

Michoacán	<p>de Michoacán (COESAMM). Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte. Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.</p> <p>Manuales: Manual de Organización del Centro de Mediación y Conciliación del Estado de Michoacán. Manual de Organización de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.</p>
Morelos	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos. Ley que establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje las Juntas Municipales de Conciliación.</p> <p>Códigos: Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (página 40 del documento). Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial (página 61 del documento).</p> <p>Estatutos: Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (página 61 del documento).</p> <p>Estatutos: Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (página 61 del documento).</p> <p>Decretos: Decreto que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
Nayarit	<p>Leyes: Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la CECAMED. Reglamento Interno para el Funcionamiento de la CECAMED.</p> <p>Estatutos: Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.</p> <p>Decretos: Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit (CECAMED).</p>

Nuevo león	<p>Leyes: Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León. Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Nuevo León. Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes del Estado de Nuevo León. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
Oaxaca	<p>Leyes: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Reglamento: Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Acuerdos: Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de veintidós de febrero del dos mil once, mediante el cual se determina el cambio de domicilio del Centro de Mediación del Poder Judicial, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los señores magistrados.</p>
Puebla:	<p>Leyes: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.</p> <p>Decretos: Decreto por el que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Pública del Estado. Decreto que crea la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte de Puebla.</p>

Querétaro	<p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro.</p> <p>Decreto: Decreto por el que se crea la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro.</p>
Quintana roo	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo. Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Códigos: Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de Trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>Decretos: Decreto por el que el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
San Luis Potosí	<p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí. Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Decretos: Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p>
Sinaloa	<p>Leyes: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa. Ley de Salud del Estado de Sinaloa. Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa.</p>
Sonora	<p>Leyes: Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora. Ley del Servicio Civil. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. Ley que establece el Sistema de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Sonora.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sonora. Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de</p>

	<p>Sonora.</p> <p>Decretos: Decreto que crea la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sonora.</p>
Tabasco	<p>Leyes: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.</p> <p>Reglamento de Atención de Quejas, Conciliación y Arbitraje Médico de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAMET). Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de las Juntas Especiales número uno y dos, y de las Juntas Locales de Conciliación. Reglamento Interior de la Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</p>
Tamaulipas	<p>Leyes: Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado. Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas. Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Reglamento Interior de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas.</p>
Tlaxcala	<p>Leyes: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Ley que Regula el Sistema de Mediación y Conciliación en el Estado de Tlaxcala.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala.</p>

Veracruz	<p>Leyes: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz. Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ley que establece el Arancel para el Cobro de Honorarios de los Abogados Postulantes, Depositarios, Peritos Médicos, Peritos Valuadores, Árbitros, Intérpretes y Traductores.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz.</p> <p>Reglamentos: Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.</p> <p>Decretos: Decreto por el que se crea la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.</p> <p>Acuerdo: Acuerdo por el que se aprueba que la Unidad Regional de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos, con Residencia en Córdoba, Veracruz, contará con un coordinador, dos mediadores-conciliadores y dos personales de la Unidad de Recepción. Acuerdo por el que se establece que la Unidad Regional del Centro de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos contará con un coordinador, tres Mediadores-Conciliadores, dos secretarios de la Unidad de recepción y un auxiliar administrativo.</p> <p>Manuales: Manual de Procedimientos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.</p>
Yucatán	<p>Leyes: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán. Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.</p> <p>Decretos: Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Estatal para la Implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán. Decreto por el que se crea la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán.</p>

Zacatecas:	<p>Leyes: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Zacatecas. Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.</p> <p>Códigos: Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Reglamentos: Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior de Trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.</p> <p>Acuerdos: Acuerdo General que crea el Centro de Mediación Judicial del Estado.</p>
------------	--

INTERNACIONAL

Instrumentos internacionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convención General de Conciliación Interamericana. 2. Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, "Convención de Nueva York". 3. Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en Materia Civil y Mercantil.
------------------------------	--

Conclusión

Lo estudiado hasta este punto indica que la tendencia a instar a la resolución de los conflictos sea la primera opción. Más allá de los beneficios directos que ya se ha abordado existen cuestiones que definitivamente podrían solucionarse sin llegar a otra instancia, las condiciones como exceso de población, incremento del delito, sobrecarga de trabajo en instancias de procuración y administración de justicia indican que la situación no va a mejorar, por ello además de conocer los MASC, debemos los ciudadanos replantear las opciones para solucionar rápida y eficazmente una posible controversia.

La comunidad internacional y la sociedad mexicana lo merece y lo apoya, las estadísticas son claras y demuestran el terreno ganado por las alternativas, los beneficios son inmediatos y lo mejor aún es que prevalece el Estado de Derecho que siempre debe existir y que junto con la armonización de valores y el equilibrio de las pretensiones de los sujetos involucrados permitan alcanzar la satisfacción esperada.

En la sesión que sigue, estudiarás a detalle los tres MASC existentes, la manera en que se les clasifica, en qué consisten específicamente y cuáles son las características comunes que comparten entre ellos.

Debe especificarse que la norma en México señala que solamente existen la mediación y el arbitraje y que la conciliación se refiere más al proceso o la forma en que debe realizarse la mediación en específico, sin embargo y atendiendo a la clasificación establecida por el programa de asignatura que nos ocupa se abordarán de la forma indicada.



Para aprender más

Sitios web sugeridos:

- Fiscalía Coahuila (2011). *Entrevista al Fiscal Juan José Reyes Arreola*. Consultado el 22 de septiembre del 2013:
<http://brd.unid.edu.mx/entrevista-al-fiscal-juan-jose-reyes-arreola/>
- Osorio, A. (2002). *Conciliación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia*, Tesis de grado del Departamento de Derecho Procesal por la Pontificia Universidad Javeriana. Consultado el 22 de septiembre del 2013: <http://brd.unid.edu.mx/conciliacion-mecanismo-alternativo-de-solucion-de...>
- Torres, F. (s/f). *Medios Alternativos de resolución de Conflictos*. Consultado el 22 de septiembre del 2013:
<http://brd.unid.edu.mx/medios-alternativos-de-resolucion-de-conflictos/>

Actividad de Aprendizaje

Instrucciones

La actividad de aprendizaje te permitirá reforzar los contenidos aprendidos en la presente sesión, por tanto consiste en: **realizar un cuadro comparativo entre la figura de la mediación del Reglamento de Arbitraje y Mediación de la OMPI (especializado en propiedad intelectual) y la figura de la mediación en México (general).**

Requisitos de Fondo: realizar un **cuadro comparativo** en los términos que se indica, considerando que deberás investigar por tu cuenta el reglamento indicado.

Requisitos de Forma: datos generales, fuente de información, bibliografía y/o Cibergrafía (*excelente ortografía y redacción*). Deberás subir el trabajo a la plataforma de la asignatura, en formato de archivo tipo PDF, con una extensión máxima de **seis cuartillas en total**. Podrás utilizar, si así lo deseas para mejorar la representación gráfica del mismo, cualquier software o programa que desees y deberás referirlo como herramienta dentro de la bibliografía.

Contenido: título en la portada, introducción en una cuartilla, contenido y/o representación gráfica (cuadro comparativo), y fuentes de información (aproximadamente una cuartilla por cada sección y hasta dos para el cuadro comparativo). En la introducción expondrás la idea principal de forma clara, puedes usar imágenes si así lo deseas, siempre y cuando respetes los derechos de autor y las refieras en la bibliografía, otorgando los créditos correspondientes y especificando el sitio web de donde se obtuvo. No olvides utilizar el estándar APA para referir medios informáticos y/o electrónicos que hayas consultado (sitios, documentos, videos, software, etcétera).

Bibliografía

Gorjón, F., Steele, J. (s/f). *Métodos alternativos de solución de conflictos*, México: OXFORD.

Cibergrafía

Fiscalía Coahuila. (2011). *Entrevista al Fiscal Juan José Reyes Arreola*. Consultado el 22 de septiembre del 2013: <http://www.youtube.com/watch?v=mFV7YEFVwwU>

Jefatura del Gobierno del Distrito Federal. (2008). *Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal*. Gaceta oficial en línea. Consultada el 21 de septiembre del 2013: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDArbitraje/pdf/DFL EY01.pdf>

Natarén, Carlos. (s/f). *Las salidas alternas en el diseño del nuevo Proceso Penal: breves notas desde las experiencias de la reforma en las entidades de la Federación*. En el Instituto de Investigaciones Jurídicas de las UNAM. Consultado el 22 de septiembre del 2013: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/11/rjf/rjf6.pdf>

Osorio, A. (s/f). *Conciliación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia*. Tesis de grado. Consultado el 22 de septiembre del 2013: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-15.pdf>

Poder Judicial del Estado de México. (2003). *Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México*. Consultado el 21 de septiembre del 2013:

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/rgl/vig/rglvig086.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2011). *Arbitraje y Mediación en México*. Consultado el 21 de septiembre del 2013:

http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDArbitraje/cd_Arbitraje.php

Secretaría de Gobernación. (2011). *Arbitraje y Mediación en México*. Consultado el 22 de septiembre del 2013:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDArbitraje/pdf/ArbitrajeMediacionCOMP.pdf>

Torres, F. (s/f). *Medios Alternativos de resolución de Conflictos*. Consultado el 22 de septiembre del 2013:

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=0CEwQFjAF&url=http%3A%2F%2Fwww.creadess.org%2Findex.php%2Finvestiga%2Fdescarga-de-documentos%2Fcategory%2F66-publicaciones%3Fdownload%3D213%3Amedios-alternativos-de-resolucin-de-conflictos-en-derecho%26start%3D20&ei=MgtvUpv9N8S82wXYwYHoDg&usg=AFQjCNFqy3GTQVZ2FYUDm8FodoSvoLxV3Q>

Vado, L. (2002). *Medios alternativos de resolución de conflictos. Mecanismos para acercar la justicia a la sociedad, información y análisis jurídico*. Consultado el 21 de septiembre del 2013:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDArbitraje/pdf/PUBLI14.pdf>

Imágenes

Imagen 1:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDArbitraje/pdf/PUBLI14.pdf>

